



## BANDO

D. JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

HACE SABER

Que el Ayuntamiento de Benatae, tal y como establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 25, debe favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Por ello, el Ayuntamiento de Benatae, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda, creó en 2010 el Registro Público Municipal de Vivienda.

**El Ayuntamiento de Benatae dispone, desde el 1 de febrero de 2022, de una vivienda situada en el número 1 de la avenida de Andalucía que pone a disposición de las familias que así lo requieran.** Para optar a esta vivienda las familias deben cumplir con los requisitos de la Ordenanza reguladora del Registro Público de Vivienda aprobada en la sesión plenaria del 27 de julio de 2010, y se adjudicará la vivienda a la familia que obtengan la máxima puntuación en el proceso de baremación que está regulado en dicha ordenanza.

Para iniciar el proceso de adjudicación de esta vivienda, **se abre un plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Bando**, para que aquellas personas que estén interesadas se inscriban en el Registro Municipal de Vivienda y manifiesten que están interesadas en formar parte de este proceso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo señalado anteriormente, debiendo ir acompañadas de los documentos que acrediten los meritos que concurran en ellos:



Código Seguro de Verificación	IV7CSOKKPRJTRFON2UYSEFKXF4	Fecha	01/02/2022 11:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSOKKPRJTRFON2UYSEFKXF4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSOKKPRJTRFON2UYSEFKXF4</a>	Página	1/2



- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable sobre la unidad familiar o unidad de convivencia.
- Declaración responsable de cumplir con la habitabilidad de la vivienda (al menos, 10 meses al año).
- Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda.
- Número de dormitorios de la vivienda que demanda.
- Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el Plan de Vivienda (Adjuntar la Renta de 2020).
- Necesidad de una vivienda adaptada

Una vez finalizado el plazo de inscripción, entre las solicitudes presentadas de manera correcta, se aplicará el siguiente baremo, que recoge la Ordenanza reguladora del Registro Público de Vivienda:

- Empadronamiento y antigüedad en el Registro
- Unidad familiar o de convivencia en relación con la vivienda solicitada
- Necesidad de Vivienda
- Grupo de especial protección
- Ingresos de la unidad familiar o de la unidad de convivencia

La ordenanza reguladora del Registro Público de Vivienda, en la que se encuentran la puntuación del baremo, se encuentra expuesta en las oficinas del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el proceso, se publicará el acta con las puntuaciones de las familias que hayan participado en el proceso de adjudicación de esta vivienda.



Benatae a 1 de febrero de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Edo.: José Pascual Bermúdez Alarcón



Código Seguro de Verificación	IV7CSOKKPRJTRFON2UYSEFKXF4	Fecha	01/02/2022 11:40:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSOKKPRJTRFON2UYSEFKXF4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CSOKKPRJTRFON2UYSEFKXF4</a>	Página	2/2

